



IMN/psh

Sra. PRESIDENTA DEL ÓRGANO  
AMBIENTAL DE GRAN CANARIA

**Asunto: SOLICITUD DE EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRÁTÉGICA  
RELATIVA AL “PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DORAMAS-BREZAL”.**

El artículo 36, apartado primero, de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre de la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad regula los requisitos para la declaración de los Parques y Reservas Naturales y establece:

*“La declaración de los Parques y Reservas Naturales exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona.”*

Las sentencias firmes de la Sección Segunda de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Sentencia nº 315/12, de 28 de noviembre de 2012- referida al Parque Natural de Tamadaba- y la Sentencia nº 267/2014 de 15 de diciembre de 2014, referida al Parque Rural del Nublo, que en la actualidad recogen Doctrina Consolidada del Tribunal Supremo: STS de 18 de julio de 2013, Sección Quinta RJ/2013/6469, establecen que la consecuencia de no disponer de los P.O.R.N. de zona es la pérdida de eficacia de la declaración de dichos espacios y hace que carezcan de soporte válido los Planes Rectores de Uso y Gestión de los mismos en cuanto que estos son instrumento de desarrollo de dichos P.O.R.N. de zona. Pese a ello, las Sentencias admiten la posibilidad de que la elaboración de los P.O.R.N. de zona, incluso en el momento actual, permitan recobrar la eficacia de dichas declaraciones.

Este P.O.R.N. se incluye entre los supuestos previstos en el apartado 1.a del artículo 6 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental, por lo que el **PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DORAMAS-BREZAL** se ha de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En virtud de los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 21/2013; este órgano promotor, actuando como **Órgano sustitutivo**, remite la presente **solicitud de emisión** de la declaración ambiental estratégica relativa al **“PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DORAMAS-BREZAL”**; por lo que se da traslado de la Propuesta Final Plan y del Estudio Ambiental Estratégico, a través del siguiente enlace:

Al objeto de que se finalice el procedimiento de evaluación ambiental por el Órgano Ambiental.

Código Seguro De Verificación	Fecha	23/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	
Firmado Por	Maria Ines Miranda Navarro - Consejero/a de Gobierno de Política Territorial y Paisaje	
Url De Verificación		Página 1/2

Código Seguro de Verificación:	Fecha y Hora	23/12/2025 12:50:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación		Página 1/2	